



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRATO ESPECIAL Y
DIFERENCIADO A PAÍSES EN DESARROLLO DECRETADAS EN LOS
ACUERDOS DE LA OMC

SERRANO MEDINA FAUSTO SANTIAGO

MACHALA
2016



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRATO ESPECIAL
Y DIFERENCIADO A PAÍSES EN DESARROLLO DECRETADAS EN
LOS ACUERDOS DE LA OMC

SERRANO MEDINA FAUSTO SANTIAGO

MACHALA
2016

Nota de aceptación:

Quienes suscriben ELIZALDE RAMOS BERTHA AGRIPINA, ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES y ESPINOSA GALARZA MIGUEL ORLANDO, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO A PAÍSES EN DESARROLLO DECRETADAS EN LOS ACUERDOS DE LA OMC, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ELIZALDE RAMOS BERTHA AGRIPINA

0700648066

ESPECIALISTA 1



ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES

0702415456

ESPECIALISTA 2



ESPINOSA GALARZA MIGUEL ORLANDO

0703473900

ESPECIALISTA 3



CAPA TEJEDOR MARCELA ETELVINA

0703104786

ESPECIALISTA SUPLENTE

Machala, 27 de septiembre de 2016

Urkund Analysis Result

Analysed Document: INTRODUCCIÓN paso 1 santiago serrano.pdf (D21191809)
Submitted: 2016-07-24 15:17:00
Submitted By: fausto_sm@LIVE.COM
Significance: 2 %

Sources included in the report:

TRABAJO DE TITULACION ANDREA RIVERA.docx (D10566067)
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/dev_special_differential_provisions_s.htm

Instances where selected sources appear:

4

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, SERRANO MEDINA FAUSTO SANTIAGO, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO A PAÍSES EN DESARROLLO DECRETADAS EN LOS ACUERDOS DE LA OMC, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

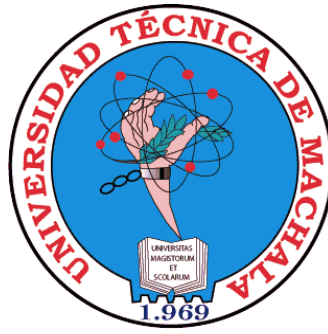
El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de septiembre de 2016



SERRANO MEDINA FAUSTO SANTIAGO
0704674753



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

TITULO

**APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRATO ESPECIAL
Y DIFERENCIADO A PAÍSES EN DESARROLLO DECRETADAS EN
LOS ACUERDOS DE LA OMC.**

**TRABAJO PRÁCTICO DEL EXAMEN COMPLEXIVO PREVIO A
LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE INGENIERO EN COMERCIO
INTERNACIONAL**

AUTOR

FAUSTO SANTIAGO SERRANO MEDINA

Machala, julio, 2016

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primeramente a Dios por haberme dado la oportunidad de culminar con éxito y por bendecirme en cada una de las áreas de mi vida, a mis padres el Sr. Fausto Serrano y Prof. Zoila Medina, a mi hermana Ing. Patricia Serrano Medina, quienes en todo momento me han brindado su apoyo incondicional, a mi esposa Sra. Virginia Serrano por su comprensión y a mi pequeño hijo Santi, quien es mi fuente de inspiración para seguir adelante en todo momento.

FAUSTO SANTIAGO SERRANO MEDINA

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Ing. Jimmy Díaz por su aporte y valiosa orientación en este caso teórico.

De igual manera mi agradecimiento a la Ing. Bertha Elizalde Ramos, Especialista Uno, así como también al Ing. Michael Zamora Campoverde Especialista Dos del Comité Evaluador de la Universidad Técnica de Machala, por su disponibilidad de tiempo y laborioso periodo para la revisión y corrección del estilo de este trabajo y el aval para la realización y culminación de esta investigación, el mismo que me ha servido para crecer como persona y como profesional

FAUSTO SANTIAGO SERRANO MEDINA

ÍNDICE GENERAL

Portada	1
Dedicatoria	2
Agradecimiento.....	3
Índice General.....	4
Índice de anexos.....	4
Resumen.....	5
Abstract.....	6
1. Introducción.....	7
2. Desarrollo	9
2.1. Marco teórico	9
2.1.1. El gatt	9
2.1.2. Unión europea	9
2.1.3. Sistema generalizado de preferencias arancelarias	10
2.1.4. Acuerdos comerciales	10
2.2. La organización mundial de comercio	11
2.3. Metodología	13
2.4. Fundamento jurídico internacional de las disposiciones del trato especial y diferenciado.....	13
2.4.1. Normas de trato especial y diferenciado	13
2.5. Trato especial y diferenciado en la organización mundial de comercio.....	15
3. Conclusiones.....	17
REFERENCIAS.....	18
ANEXOS	20

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Países desarrollados importadores de textiles	20
Anexo 2 Principales productos ecuatorianos del sector textil y confesiones.....	21
Anexo 3 Producción ecuatoriana textil	22
Anexo 4 Importadores mundiales de lencería de hogar.....	23
Anexo 5 Exportaciones ecuatorianas de lencería de hogar al mundo.....	23

RESUMEN

Los acuerdos comerciales buscan la unificación y simplificación de los trámites aduaneros, en base a la reciprocidad obtener múltiples ventajas sobre la reducción o eliminación sustancial de los aranceles aduaneros y demás obstáculos al comercio, en las negociaciones de la Ronda de Doha se firmó el acuerdo Trato Especial y Diferenciado para los países en vías de desarrollo y países menos desarrollados que tiene como finalidad que estos países alcancen una mayor participación en los mercados desarrollados lo que permitirá mantener una estabilidad económica.

Cumplíéndose con el objetivo de la investigación se pudo conocer sobre los beneficios que han tenido países en desarrollo al aplicar los acuerdos de la OMC que contienen disposiciones sobre trato especial y diferenciado. La investigación propuesta es de carácter empírica – documental ya que se realizará una revisión teórica sobre la evolución de las OMC y el Trato Especial Diferenciado en sus diferentes etapas, luego se ha realizado un estudio de las relaciones comerciales que mantiene la Unión Europea con la Comunidad Andina y los beneficios que ha tenido el Ecuador, determinándose que el mayor beneficio obtenido es la reducción o eliminación de aranceles en las exportaciones ecuatorianas hacia este mercado mediante el Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias Plus (SGP plus).

El Tratado Especial y Diferenciado (TED) permite establecer medidas que dinamizan el comercio multilateral frente a las necesidades en materia de desarrollo por parte de los países menos desarrollados orientados a su efectiva integración en las actividades del comercio internacional con asistencias de los países Desarrollados

PALABRAS CLAVES: Organización Mundial de Comercio, integración económica, trato especial y diferenciado, política comercial.

ABSTRACT

Trade agreements seek unification and simplification of customs procedures, based on reciprocity get multiple advantages over the reduction or elimination of tariffs and other barriers to trade in the negotiations of the Doha Round agreement Deal signed special and Differential Treatment for developing countries and countries unless it is intended that these countries achieve greater participation in developed markets which will maintain economic stability.

Fulfilling the purpose of the investigation, it was known about the benefits developing countries have had to implement WTO agreements containing provisions on special and differential treatment. The proposed research is empirical character - documentary as a theoretical review of the evolution of the WTO and the special and differential treatment at different stages was made, then it conducted a study of trade relations maintained by the European Union with the Community Andina and the benefits it has had Ecuador, determined that the greatest benefit obtained is the reduction or elimination of tariffs on Ecuadorian exports to this market through the Generalized System of Preferences Plus.

Special and Differential treaty (TED) allows for measures that enhance multilateral trade deal with the needs for development by the least developed countries oriented their effective integration into international trade activities with assistance from developed countries

KEYWORDS: Economic Integration, SDT, Trade, Policy, WTO,

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de la globalización, la participación en el comercio internacional es relevante para mantener una integración económica entre países, siendo de suma importancia el desarrollo de esquemas modernizados y abiertos que contribuyan a mejorar los convenios y acuerdos comerciales multilaterales, Velázquez Flores & León Valdez (2016) menciona que “*en los actuales momentos los procesos de integración económica y liberación comercial se han puesto de moda en los últimos años han contribuido a que los actores locales aumenten sus actividades de carácter externo*” (pág. 173), es así, que la interrelación económica y comercial entre estados da una apertura sustancial a las negociaciones comerciales internacionales adquiriendo protagonismo transcendental en las relaciones comerciales entre países sin embargo es importante tomar en cuenta las diferencias existentes entre sus economías, tamaños y grados de desarrollo y sus recursos naturales.

Según Bouzas (2014) “la Organización Mundial de Comercio (OMC) es una institución multilateral que establece los reglamentos en el comercio bilateral y multilateral con el objetivo de ayudar a que las corrientes vayan con mayor libertad posible, en sí, es la encargada de evitar que los gobiernos impongan o mantengan medidas que restrinjan el comercio exterior”.

La Organización Mundial de Comercio, constituye una estructura de normas y disciplinas comerciales relacionadas con el comercio contribuyendo al fortalecimiento de escenarios concretos de comercio multilateral, la misma que consiste en aplicar políticas comerciales a nivel mundial con el cumplimiento de parámetros de equidad, previsibilidad y fluidez, en vista que la interdependencia de las economías aumenta, se analiza el hecho que es necesaria la participación equilibrada de los países en desarrollo, por lo cual se impulsa las disposiciones del Trato Especial y Diferenciado. El principal objeto del Tratado Especial y Diferenciado es que los países en vías de desarrollo o menos desarrollados gocen de asistencia técnica, financiera, etc., por parte de los países desarrollados.

En el esquema establecido por el GATT en 1947 hasta el 2009 se adoptan las disposiciones para ayudar a los países en desarrollo “*la facilitación y fomentación del comercio entre países en vías de desarrollo y menos desarrollados, son las*

disposiciones del trato y diferenciado que respondan de manera positiva las necesidades de desarrollo, financieras y comerciales de estos países”.

(García Matamoros & Arevalo Ramírez, 2014) para garantizar que se lleve a efecto el Tratado Especial y Diferenciado en los países en vías de desarrollo será mediante la buena integración de los países con el sistema multilateral de comercio, las reglas detrás de la evolución de diversos factores políticos y económicos y así se dé la reducción o eliminación de derechos u otras barreras que influyan en la comercialización de los productos.

El trato especial y diferenciado tenido en la Ronda de Doha donde se estableció dar un trato pre preferencial a los países en desarrollo y países menos desarrollados con la finalidad de facilitar la integración de estos estados en el sistema multilateral de comercio. Las disposiciones sobre el Tratado Especial y Diferenciado en parte de los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio por ello, es la encargada de revisar todos los aspectos de aplicación de las mismas. El Tratado Especial y Diferenciado tiene como objetivo mejorar la situación de los países en desarrollo con los países desarrollados manifestándose en los movimientos del comercio internacional de manera participativa permitiéndoles acceder al financiamiento, tecnología y capacitación que permite tener ventajas competitivas.

Sin embargo la efectividad de las disposiciones del Tratado Especial y Diferenciado ha sido parcial dado a que existen limitaciones y debilidades, entre los cuales podemos mencionar: insuficiente asistencia técnica, limitaciones en las formas de aplicación de acuerdos de interés para los países en desarrollo.

El objetivo de la investigación es conocer los beneficios que obtendrán los países en desarrollo al aplicar los acuerdos de la OMC que contienen las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. La investigación propuesta es de carácter exploratorio y descriptivo ya que se realizará una revisión teórica en fuentes bibliográficas como son páginas oficiales, guías comerciales, boletines entre otros sobre la evolución de las OMC y el Trato Especial Diferenciado para los países en vías de desarrollo.

Los países mediante el establecimiento de políticas comerciales aplican mecanismos que controlan las actividades comerciales bilaterales y multilaterales sin causar perjuicios que afecten el desarrollo económico de los países que intervienen en las negociaciones.

2. DESARROLLO

2.1. Marco teórico

2.1.1. El GATT

Para Gazol Sanchez (2016)

El GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) nace en el año de 1947, el cual pretendía establecer un sistema de comercio sometido a reglas claras, universales y, de manera particular a reducir o eliminar las barreras al comercio para procurar el libre comercio.

Desde 1994 el GATT promovió la reducción de aranceles y procuro que se disminuyera la aplicación de medidas no arancelarias, emitió códigos de conducta sobre temas relacionados (valoración aduanera, compras gubernamentales, subvenciones y derechos compensatorios, licencias de importación, obstáculos técnicos al comercio). La Organización Mundial del Comercio (OMC), se estableció en 1994, absorbió el GATT y empieza administrar con acuerdos adicionales a los del GATT como son los de comercio de servicios o el de propiedad intelectual). La OMC al igual que el GATT del 47 prevé y regula la formación de bloques comerciales, es decir, de zonas libre comercio y de uniones aduaneras.

2.1.2. Unión Europea

La Unión Europea es una organización económica y política conformada por 27 países, en 1958 se creó la Comunidad Económica Europea, en 1993 cambia el nombre a Unión Europea, la misma que se rige por principios de democracia ay libertad en un estado de derecho que cada vez gana potencial en los mercados internacionales. La UE cada vez aumenta su peso económico, comercial y diplomático.

La UE es el principal mercado de las exportaciones ecuatorianas ya que se evidencia que en los últimos años se ha tenido un volumen positivo en las transacciones comerciales entre la UE y Ecuador. Las principales prioridades que tiene la UE son:

- Fomentar un mayor gasto social de calidad

- Reforzar la competitividad y el acceso al mercado de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador. (De la Raza, 2015)

2.1.3. Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias

“El Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE (SPG) permite a los países exportadores en desarrollo pagar menos o ningún derecho sobre sus exportaciones a la UE y contribuye a su crecimiento económico” (Cuyvers Ludo, 2012).

El nuevo SPG reformado se centra en apoyar a los países en desarrollo que más lo necesiten.

“El Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP) tiene como objetivos: centrar la ayuda en los países que más necesitan las preferencias comerciales, fortalecer el SGP Plus como incentivo de buena gobernanza y desarrollo sostenible, alcanzar que sea un sistema transparente, previsible y estable mediante la aplicación de preferencias arancelarias.”(EENI - Escuela de Negocios , 2015)

2.1.4. Acuerdos comerciales

“Los acuerdos comerciales pueden bilaterales o multilaterales como bloque económico, al firmar un acuerdo comercial se le otorga al país el beneficio de preferencia arancelaria total o parcial para el ingreso de productos entre los países que constan en el Acuerdo (PROECUADOR , 2015). “Un acuerdo comercial es un tratado que permite a los países reducir sus barreras a las exportaciones con otros países, obteniendo a cambio un trato similar en las exportaciones”. (Krugman, 2007, pág. 425).

La política de comercio exterior “*es una política económica de mayor difusión aplicada entre países induciendo comportamientos comerciales internacionales de apertura económica, impulsando el crecimiento y desarrollo de las naciones*” (Bellina Yrigoyen & Frontons, 2012, pág.43). En el Ecuador gira en torno al establecimiento de convenios y tratados comerciales ya sea de libre comercio o tratamiento preferencial, para disminuir o eliminar la discriminación en los aranceles aduaneros del país contra los productos originarios de otros países, o también para reducir los tramites de ingreso de los productos.

Los bloques económicos a los cuales pertenece el país son:

- Asociación Latinoamérica de Integración (ALADI).
- Comunidad Andina (CAN)
- Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo (SGPC).

2.2. La Organización Mundial de Comercio

García Matamoros (2010) menciona que la Organización Mundial del Comercio (OMC) contribuye al desarrollo y en particular al derecho al desarrollo, siendo el último un mecanismo que contribuye a que todos los países y en especial para los países en desarrollo y menos avanzados, participen de manera justa y equitativa de los beneficios económicos de los intercambios comerciales.

Los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio que fueron los resultados de la Ronda de Uruguay de negociaciones comerciales celebrada de 1986 a 1994, proporcionan numerosas oportunidades para que los países en desarrollo obtengan beneficios. La continuación de la liberación mediante las importaciones previstas en el Programa de Doha tiene por finalidad aumentar esas oportunidades. (WTO/OMC, 2012)

Las principales funciones de la OMC son:

- Administrar e implementar los acuerdos comerciales de la Ronda de Uruguay
- Servir el foro para la celebración de negociaciones comerciales multilaterales
- Servir de marco para la solución de diferencias entre países multilaterales.

Los temas que se tratan en la OMC son:

- ✓ **Mercancías.-** Acceso a los mercados, agricultura, textiles, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, subvenciones, practicas antidumping, valoración en aduana, normas de origen, licencias de importación, medidas de intervención relacionadas con el comercio y salvaguardias.

- ✓ **Servicios:** existe un acuerdo especial que establece normas generales para el comercio de **servicios**. Cada país tiene una lista de compromisos que liberaliza determinados sectores.
- ✓ **Propiedad Intelectual:** existe un acuerdo especial que regula los aspectos comerciales vinculados a la propiedad intelectual estableciendo reglas en materia de marcas, denominaciones de origen, patentes, derechos de autor, etc.
- **1947:** “Ayuda gubernamental para el desarrollo económico y la reconstrucción” (Art. XVII del GATT).

En este periodo los países podían solicitar autorización para la adopción de medidas que les proteja e influya en las importaciones. Este tipo de medidas se tomaban con la finalidad de desarrollar políticas de carácter económico que estén enfocadas al aumento del nivel de vida de la población reconstruyendo determinadas industrias o ramas de producción.

En 1971 se otorga a los países desarrollados la debida autorización para que por un lapso de diez años otorguen programas unilaterales no recíprocos para brindar acceso preferencial o acceso libre de aranceles a productos de países en vías de desarrollo, a lo que se denominó

“Sistemas Generalizado de Preferencias”(SGP).

- **1973-1979:** “Cláusula de Habilitación” o “Trato Especial y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo ” (Ronda Tokio)”

En esta decisión permiten conceder un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo pero en estos momentos solo era para la nación más favorecida.”

- **1986-1994:** “Trato Especial y diferenciado” (Ronda Uruguay)

“Dentro de esta negociación se dispusieron 97 disposiciones específicas sobre Tratado Especial y Diferenciado en los diversos acuerdos de la Organización Mundial de Comercio, las disposiciones se dividen en seis: disposiciones con objeto

de aumenta oportunidades comerciales, disposiciones que exigen a los miembros de la OMC que preserven intereses de los países en desarrollo, flexibilidad de los compromisos, periodos de transacción, asistencia técnica, disposiciones relativas a las medidas para prestar asistencia técnica para adelantados miembros”.

“En la práctica las disposiciones relativas a trato especial y diferenciado se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- Plazos más largos para el cumplimiento de los compromisos.
- Umbrales diferenciados.
- Flexibilidad en las obligaciones y procedimientos.
- Otros compromisos y cláusulas de máximo empeño.
- Asistencia técnica”. (WTO/OMC, 2012)

2.3. Metodología

En el desarrollo de las investigación es necesario cumplir con una serie de procedimientos que permitan alcanzar los objetivos planteados, es así que para conocer sobre los beneficios que obtienen los países en desarrollo al aplicar los mecanismos de los acuerdos de la OMC sobre el trato especial y diferenciado se realizará una investigación exploratorio y descriptiva mediante la revisión de fuentes secundarias de información tales como: guías comerciales, paginas oficiales, boletines del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador entre otras.

2.4. Fundamento jurídico internacional de las disposiciones del Trato Especial y Diferenciado

2.4.1. Normas de trato especial y diferenciado

Son todas aquellas disposiciones del trato especial y diferenciado que ofrecen de forma amplia principios generales de procedimientos y actuación a favor de los países en desarrollo, con el fin de analizar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en los acuerdos resultantes de la Ronda de Uruguay, procediendo a detallar sus principales cláusulas:

- Acuerdo relativo a la aplicación del art. VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante, Acuerdo *Antidumping*): se establece que los países desarrollados deben tener particularmente en cuenta la situación especial de los países en desarrollo cuando contemplan la aplicación de medidas *antidumping*.
- Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias: los países desarrollados deberán considerar las necesidades especiales de los países en desarrollo (PVDS) y en especial de los países menos desarrollados, determinándose plazos más amplios para el cumplimiento de las medidas y a la vez ofrecer asistencia técnica a los PVDS.
- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC): los países desarrollados deberán desempeñar programas de que analizarán las necesidades especiales de los PVDS en materia de desarrollo, finanzas y comercio aplicable al Acuerdo aplicando normas, procedimientos y reglamentos técnicos que permitan evaluar la situación de los PVDS y así no crear obstáculos innecesarios para las exportaciones provenientes de estos países.
- Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias. Los países desarrollados deberán mejorar el desempeño de desarrollo económico de los países en desarrollo considerando aspectos que los PVDS tienen menos obligaciones y mayores plazos para la eliminación de las subvenciones a la exportación, siendo así que los PVDS tienen un trato más favorable.
- Acuerdos textiles y vestido (ATV): Ciertos miembros se distinguirán con relación a las disposiciones que se aplicarán para el sector textil, se permitirá aumentos significativos de las posibilidades de acceso de los pequeños abastecedores y el desarrollo de oportunidades de mercados comerciales importantes para los nuevos exportadores en el área de comercio de textiles y vestido.

La aplicación de las disposiciones se aplicará de acuerdo a los intereses de los miembros exportadores de los productos de algodón.

Además dentro de estas disposiciones, se cuenta con un mecanismo de salvaguarda específica de transición, con la salvedad que las medidas no afecten a ciertos productos de los países desarrollados.

- Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC): un mayor plazo en la implementación de las disposiciones del acuerdo, cooperación técnica y financiera.
- Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio 1994 (Valoración Aduanera), otorgamiento de mayores plazos de implementación de los principios generales de un sistema internacional de valoración, aplicando normas relativas al procedimiento aduanero determinado el valor en aduana de las mercancías importadas, lo que es esencial para la aplicación de los derechos *ad valorem*. El acuerdo dispone de la valoración en aduana debe basarse en el valor real que se indica en la factura comercial de las mercancías importadas, salvo las excepciones.

Entre los beneficios que tiene los Países en desarrollo figuran las oportunidades de exportación que incluyen lo siguiente:

- Supresión gradual de los contingentes aplicados a las exportaciones de textiles y prendas de vestir de los países en desarrollo (Ver anexos).
- Reformas fundamentales del comercio agropecuario.
- Reducción de los derechos de aduanas aplicados a los productos industriales.
- Aumento del número de productos cuyos derechos aduaneros están “consolidados” en la OMC, con lo que resulta difícil aumentarlos. (redge, 2012)

2.5. Trato especial y diferenciado en la Organización Mundial de Comercio.

El Trato Especial y Diferenciado se refiere al trato especial que tienen los países vías de desarrollo y a los países menos adelantados en los Acuerdos de la OMC, nació de la necesidad de responder a los países que eran discriminados en las relaciones comerciales, se podría decir que mediante el trato especial y diferenciado se

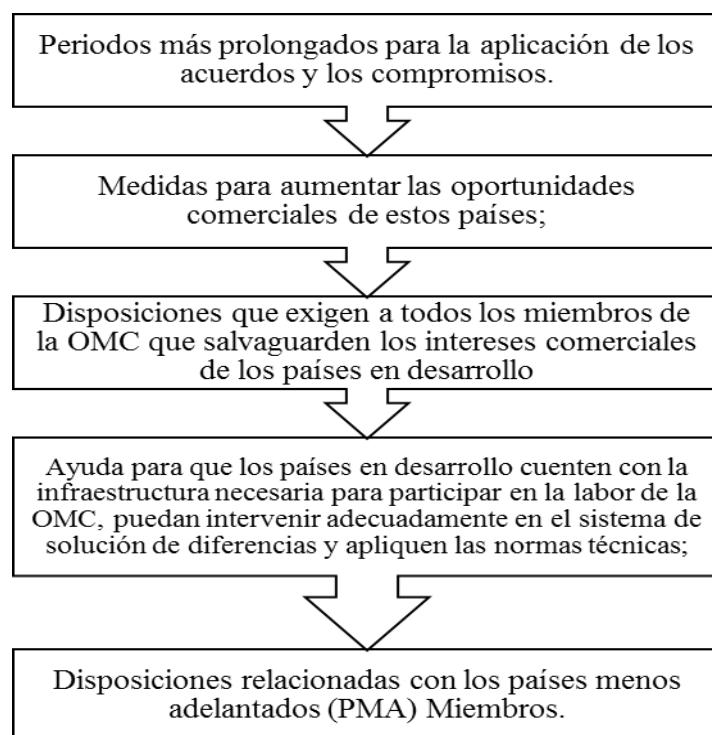
reconoce asimetría entre la potencia económica de los miembros de la OMC, procurando velar por los beneficios económicos resultantes del sistema de negociaciones internacionales que se realicen entre todos los miembros.

El concepto del Trato Especial y Diferenciado ha evolucionado de igual manera cómo ha evolucionado al mismo tiempo el comercio internacional y sus teorías de desarrollo. Se aplica de distintas formas y en varias áreas del sistema económico internacional con aspectos relacionados con las normas de comercio, instrumentos financieros y la ayuda al desarrollo.

En el área de comercio el Trato Especial y Diferenciado fue introducido en el GATT de 1947, el mismo que al principio se trató con distintos términos:

DISPOSICIONES ESPECIALES

Figura 1



Fuente: <https://www.wto.org>

Países en vías de desarrollo

Los países en vías de desarrollo y menos desarrollados son: Rep. Dominicana, Sri Lanka, Paraguay, Suriname, Jordania, Ecuador, Perú, Armenia, Kazajstán, Líbano,

Ucrania, Albania, Venezuela, Colombia, Brasil, Níger, Sierra Leona, Malí, Burkina Faso, Guinea-Bissau, Rep. Centroafricana, Chad, Etiopía, Burundi, Mozambique, Congo, Malawi, Zambia, Costa de Marfil, Benin, Tanzania, Angola, Guinea, Nigeria, Ruanda, Eritrea, Senegal, Gambia, Haití, Mauritania, Kenya, Zimbabwe, Lesotho, Djibuti, Togo, Swazilandia, Uganda, Camerún, Madagascar, Timor-Leste, Sudán, Congo, Papúa-Nueva Guine, Nepal, Blangadesh, Ghana, Bután, Pakistán, Laos, Comoras, Botswana, Myanmar, Camboya, Islas Salomón, Santo Tomé y Príncipe, India, Namibia, Gabón, Tayikistán, Sudáfrica, Guinea Ecuatorial, Vanuatu, Guatemala, Honduras, Mongolia, Bolivia, Moldavia, Uzbekistán, Nicaragua, Egipto, Kirguizistán, Vietnam, Indonesia, Siria, Cabo Verde, Turkmenistán, Jamaica, Guyana, Argelia, El Salvador, Territorios Ocupados Palestinos, Azerbaiyán, Maldivas, Georgia.

3. CONCLUSIONES

Luego del realizar la respectiva investigación se pudo conocer los beneficios lograron los países en desarrollo al aplicar los acuerdos de la OMC que contienen disposiciones sobre trato especial y diferenciado. La investigación propuesta es de carácter empírica – documental ya que se realizara una revisión teórica sobre la evolución de las OMC y el Trato Especial Diferenciado para los países en vías de desarrollo mencionados anteriormente en un total de 49 países; 33 africanos, 15 de Asia – Pacífico y Haití, llegando a las siguientes conclusiones:

- A través de las decisiones del GATT ahora OMC permitieron establecer un sistema que ha brindado la oportunidad a los países en desarrollo y menos desarrollados a mejorar el desarrollo de sus economías ya que se les ha brindado un trato especial que les ha permitido desarrollarse en las exportaciones generando una mejora calidad y diferenciación de vida de la población de estos países.
- El Trato Especial y diferenciado compensa desigualdades entre los países en vías de desarrollo y países desarrollados en temas de acceso a financiamiento y tecnología y capacitación, asesoría técnica, participación en las corrientes de

comercio multilateral, es que, mediante la reducción o eliminación de los aranceles da paso a una liberación comercial y participación en los avances de la globalización mejorando su crecimiento económico.

- Los países desarrollados en virtud del acuerdo de la Organización Mundial de Comercio establecieron el principio denominado Nación más favorecida (NMF): igual trato más todos los demás que permite un comercio sin discriminaciones a los países en vías de desarrollo o menos desarrollados concediendo una ventaja especial en cuanto a la reducción del tipo arancelario aplicado a sus productos.

REFERENCIAS

- Bellina Yrigoyen, J., & Frontons, G. (2012). Política comercial, acuerdos y negociaciones externas: La Argentina y el MERCOSUR. 41-64. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/877/87724141005.pdf>
- Bouzas, R. (2014). La Organización Mundial de Comercio, los acuerdos mega-regionales y los usos estratégicos del regionalismo . *Estudios de Economía Aplicada* , 963-994. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/301/30131893006.pdf>
- Brown del Rivero, A., & Torres Castillo, P. (2012). La relación comercial Comunidad Andina - Unión. *Economía y sociedad*, 2, 75-99. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742012000200004
- Cuyvers Ludo, S. R. (2012). El impacto de los cambios en el sistema generalizado de preferencias (SPG) de la Unión Europea (UE) en países asiáticos y Latinoamericanos. *XXXI(57)*, 65-87. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/2821/282124643004.pdf>
- De la Raza, G. A. (2015). Art. XXIV del GATT-OM: La relación entre regionalismo y multilateralismo . *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía.*, 46(181), 185-204. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/118/11836849008.pdf>
- EENI - Escuela de Negocios . (07 de 10 de 2015). *Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)* . Obtenido de Programa de la sub- asignatura: Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP) de la Unión Europea (UE): <http://www.reingex.com/UE-GSP.shtml>

- García Matamoros, L. V. (2010). La Ronda de Doha para el desarrollo ocho años después: de grandes propósitos. *Internacional Law*, 16, 213-238. Obtenido de www.scielo.org.co/pdf/ilrdi/n16/n16a08.pdf
- García Matamoros, L. V., & Arevalo Ramírez, W. (2014). El trato especial y diferenciado en el sistema de solución de diferencias de la OMC como oportunidad para el ejercicio de derecho al desarrollo. *Revista de Derecho*, XXVII(1), 127-150. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173731866006>
- Gazol Sánchez, A. (2016). Libre comercio: tratados y nuevo orden. Un balance. *Economía unam*, 122-130. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3635/363545558005.pdf>
- Krugman, P. (2007). Acuerdos comerciales internacionales y la Organización Mundial del Comercio. En *Introducción a la economía: microeconomía* (pág. 425). México: REVERTÉ S.A. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=ld8I68bW3eoC&pg=PA425&dq=acuerdos+comerciales&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwji8_GW2_TNAhWIZiYKHUGZDZ0Q6AEIOjAH#v=onepage&q=acuerdos%20comerciales&f=false
- MH: Ministerio de Hacienda. (2012). *Servicio Nacional de Aduanas*. Obtenido de http://www.hacienda.go.cr/docs/559d929728db9_Resumen%20Valoracion%20Aduanera%20de%20las%20Mercancias.pdf
- Navarro Chávez, J. C. (2012). La competitividad de la política comercial en la economía internacional a través del análisis de componentes principales. *Investigación y ciencia*, 40-48. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=67424408006
- PROECUADOR. (2015). Obtenido de ¿Que son los acuerdos comerciales: <http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-acuerdos-comerciales/>
- promperu. (20 de Noviembre de 2013). *Valoración aduanera*. Obtenido de Ernst&Young: <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=5A7ADEBB-AC56-4BB4-BD41-D9EF2CD0575E.PDF>
- redge. (2012). Obtenido de <http://www.redge.org.pe/sites/default/files/200806%20Nota3%20Trato%20especial%20y%20diferenciado%20y%20otros%20do1.pdf>
- Torotra, M. (2016). *Trato Especial y Diferenciado en las negociaciones*. Obtenido de UNTAD: http://unctad.org/Sections/comdip/docs/webcdpbkgd16_sp.pdf
- Velázquez Flores, R., & León Valdez, E. A. (2016). Los pilares de las relaciones internacionales de los gobiernos locales México: El caso de Baja California. *Desafíos*, 28(1), 165-202. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3596/359643444004.pdf>
- WTO/OMC. (2012). *Países en Desarrollo*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/utw_chap6_s.pdf

ANEXOS

ANEXO 1

PAÍSES DESARROLLADOS IMPORTADORES DE TEXTILES

PRINCIPALES IMPORTADORES DE TEXTILES Y CONFECCIONES							
MILES USD							
Países	2007	2008	2009	2010	2011	Total 2007-2011	% Participación
EEUU	103,984,316	100,508,514	86,739,763	99,882,904	107,978,908	499,094,405	16%
Alemania	42,333,467	45,266,797	45,340,782	48,283,528	56,511,418	237,735,992	8%
Japón	29,357,281	31,661,483	31,090,844	32,790,065	40,938,493	165,838,166	5%
Reino Unido	32,596,067	31,625,997	27,249,146	29,317,758	32,968,481	153,757,449	5%
Francia	28,796,193	30,951,053	26,947,793	28,042,454	31,366,168	146,103,661	5%
Hong Kong	31,986,125	30,092,529	24,848,247	27,164,994	27,335,883	141,427,778	5%
China	25,372,413	24,997,947	21,777,544	29,577,632	37,587,817	139,313,353	5%
Italia	26,707,061	27,767,936	23,138,604	25,751,358	29,930,063	133,295,022	4%
España	18,202,247	20,541,716	16,898,638	17,432,882	20,789,647	93,865,130	3%
Bélgica	13,826,976	14,910,912	12,377,243	11,782,044	13,748,728	66,645,903	2%
Holanda	11,272,966	12,477,589	11,245,182	12,142,930	15,205,622	62,344,289	2%
Canadá	11,543,558	11,933,317	10,575,199	11,881,126	13,379,961	59,313,161	2%
Turquía	9,753,096	9,634,234	8,459,777	11,964,761	13,746,840	53,558,708	2%
Corea	8,828,288	8,745,556	7,283,179	9,705,767	12,695,759	47,258,549	2%
Viet Nam	5,832,202	6,673,036	6,393,103	8,469,142	14,179,040	41,546,523	1%
México	8,678,089	8,512,975	6,718,724	8,089,780	9,501,945	41,501,513	1%
Rusia	5,622,054	7,696,712	6,478,040	9,113,043	11,138,235	40,048,084	1%
EAU	4,762,583	5,464,284	8,737,089	9,351,743	11,638,005	39,953,704	1%
Polonia	6,954,799	8,506,743	7,163,496	7,619,333	8,957,506	39,201,877	1%
Austria	7,511,946	8,278,309	7,148,153	7,504,333	8,701,179	39,143,920	1%
Suiza	6,860,228	7,578,485	6,711,050	6,915,489	8,027,698	36,092,950	1%
Australia	5,515,710	6,208,064	5,739,315	6,696,338	8,000,870	32,160,297	1%
Dinamarca	5,616,533	5,946,453	4,802,504	5,123,616	5,773,619	27,262,725	1%
Indonesia	1,998,136	5,103,585	4,171,167	6,186,387	8,530,466	25,989,741	1%
Suecia	4,844,868	5,102,171	4,229,739	4,802,707	5,748,926	24,728,411	1%
Bangladesh	2,613,334	4,418,809	3,809,029	5,921,689	7,353,704	24,116,565	1%
República Checa	4,323,484	4,952,438	3,861,342	4,223,649	5,041,696	22,402,609	1%
Demás países	107,824,233	121,168,350	99,720,364	117,691,559	145,114,718	591,519,224	19%
Total	582,743,985	610,718,392	532,174,467	603,945,758	711,891,395	3,041,473,997	100%

*Datos hasta octubre de 2012

Fuente: Centro de Comercio Internacional, TradeMap

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PRO ECUADOR

ANEXO 2

PRINCIPALES PRODUCTOS ECUATORIANOS DEL SECTOR TEXTIL Y CONFESIONES

PRINCIPALES PRODUCTOS ECUATORIANOS EXPORTADOS DEL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIONES							
Valor Miles USD FOB							
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	2009	2010	2011	2012*	TCPA 2009-2011	% Partic. 2011
6305.33.20.00	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS PARA ENVASAR DE POLIPROPILENO	13,086	19,351	31,338	20,758	54.75%	16.05%
5911.32.00.00	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 650 G/M2	768	27,134	30,839	557	533.53%	15.80%
5911.31.00.00	TELAS Y FIELTROS SIN FIN O CON DISPOSITIVOS DE UNIÓN DE PESO INFERIOR A 650 G/M2	15,387	62,295	21,091	1,412	17.08%	10.80%
5211.42.00.00	TEJIDOS DE MEZCLILLA DE DISTINTOS COLORES	2,058	4,308	13,083	12,048	152.14%	6.70%
5305.00.11.00	COCO, ABACÁ Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES EN BRUTO	12,888	13,126	12,907	13,689	0.08%	6.61%
6301.40.00.00	MANTAS DE FIBRAS SINTÉTICAS (EXCEPTO LAS ELÉCTRICAS)	6,718	8,438	10,547	7,578	25.30%	5.40%
5209.42.00.00	TEJIDOS DE MEZCLILLA (DENIM) CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES	3,650	5,764	8,013	5,329	48.16%	4.11%
6115.21.00.00	LAS DEMÁS CALZAS, PANTY-MEDIAS Y LEOTARDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS, DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECTEX POR HILO SENCILLO	3,536	4,943	5,632	2,657	26.21%	2.89%
5509.32.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS RETORCIDOS O CABLEADOS	1,194	2,910	3,498	2,346	71.13%	1.79%
6109.10.00.00	GAMISSETAS DE ALGODÓN	1,878	2,922	3,203	2,198	30.60%	1.64%
	DEMÁS PRODUCTOS	119,853	78,101	55,052	48,780	-32.23%	28%
TOTAL		181,016	229,293	195,204	117,352	3.85%	100.00%

*Datos hasta septiembre de 2012

Fuente: Banco Central del Ecuador, BCE

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PRO ECUADOR

ANEXO 3

PRODUCCIÓN ECUATORIANA TEXTIL

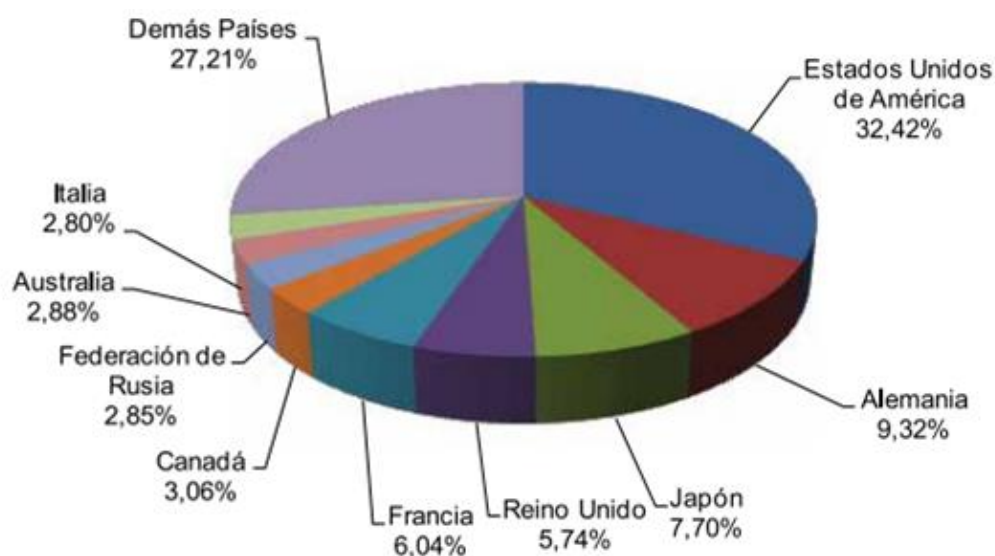
SECTOR TEXTILES Y CONFECCIONES	
Subsector Textiles del Hogar	
Subpartida	Descripción
6301.40.00.00	MANTAS DE FIBRAS SINTÉTICAS (EXCEPTO LAS ELÉCTRICAS)
6302.80.00.00	ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, DE ALGODÓN
6302.22.00.00	LAS DEMÁS ROPAS DE CAMA, ESTAMPADAS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6301.20.10.00	MANTAS DE LANA
6302.32.00.00	LAS DEMÁS ROPAS DE CAMA DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6303.99.00.00	VISILLOS, CORTINAS Y GUARDAMALLETAS DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES
6302.21.00.00	LAS DEMÁS ROPAS DE CAMA, ESTAMPADAS DE ALGODÓN
6302.53.00.00	LAS DEMÁS ROPAS DE MESA DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6302.93.00.00	LAS DEMÁS ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6302.40.90.00	LAS DEMÁS ROPA DE MESA, DE PUNTO
6302.40.10.00	ROPA DE MESA DE PUNTO, DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6301.20.90.00	LAS DEMÁS MANTAS, EXCEPTO DE LANA O DE PELO VÍCUNA
6308.00.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INLCUSO CON ACCESORIOS PARA LA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTÍCULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR
6301.20.20.00	MANTAS DE PELO VÍCUNA
6302.10.90.00	LAS DEMÁS ROPAS DE CAMA, DE PUTNO
6304.19.00.00	LAS DEMÁS COLCHAS
6302.91.00.00	LAS DEMÁS ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA DE ALGODÓN
6302.39.00.00	LAS DEMÁS ROPAS DE CAMA DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES
6302.31.00.00	LAS DEMÁS ROPAS DE CAMA DE ALGODÓN
6302.51.00.00	LAS DEMÁS ROPAS DE MESA DE ALGODÓN
6302.10.10.00	ROPA DE CAMA, DE PUNTO DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6302.59.90.00	LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES DE ROPAS DE MESA
6301.90.00.00	LAS DEMÁS MANTAS
6301.30.00.00	MANTAS DE ALGODÓN (EXCEPTO LAS ELÉCTRICAS)
6307.90.90.00	LOS DEMÁS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR
6307.10.00.00	PAÑOS PARA FREGAR O LAVAR (BAYETAS, PAÑOS, REJILLA), FRANELAS Y ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA
6307.90.30.00	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN
6310.90.00.00	LOS DEMÁS TROPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES

Fuente: Nomenclatura Arancelaria Andina

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PRO ECUADOR

ANEXO 4

IMPORTADORES MUNDIALES DE LENCERÍA DE HOGAR

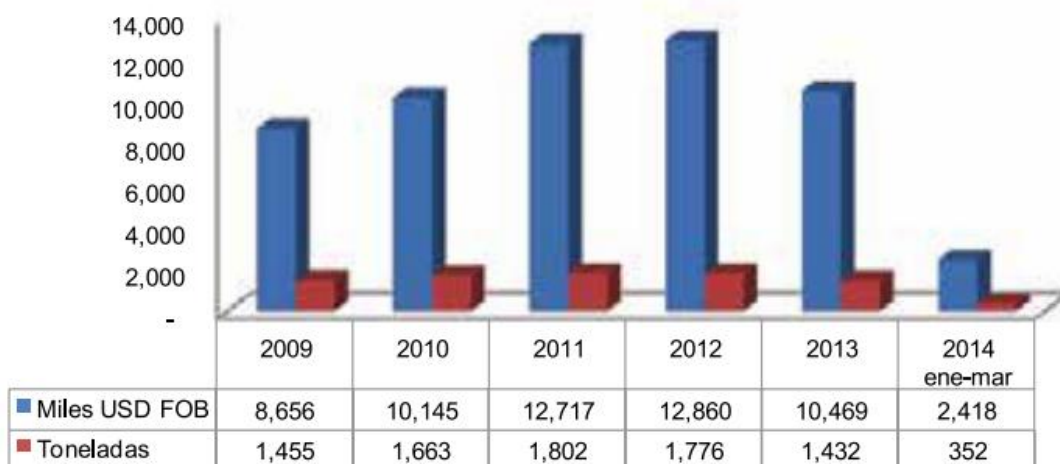


Fuente: Centro de Comercio Internacional, Trademap

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PRO ECUADOR

ANEXO 5

EXPORTACIONES ECUATORIANAS DE LENCERÍA DE HOGAR AL MUNDO



Fuente: Banco Central del Ecuador, BCE

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PRO ECUADOR